

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ASIGNA Y RENUEVA BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2014, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.252 GLOSA N° 9 Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2119

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuya facultad otorga a su Secretario General; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 118 de 2010 de JUNAEB, que Establece Normas que Regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior año 2010, recientemente modificada por la Resolución Exenta N° 209, de 23 de enero de 2014 y por la Resolución Exenta N° 832, de 22 de abril de 2014, en el Certificado N° 100 del Departamento Gestión de Recursos; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.

2.- Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 252, Glosa 09, considera un financiamiento de M\$125.514.537.

3.- Que, la citada Ley de Presupuestos dispone que la determinación del número de beneficiarios de las becas de mantención, la forma en que serán seleccionados, las condiciones y modalidad de operación del programa y el monto mensual del beneficio para cada becado serán determinados mediante Resolución Exenta N°118, de 2010, de JUNAEB y sus modificaciones.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, que fijó el nuevo texto de la Resolución Exenta N° 118 de 2010, estableció en su párrafo 9° que la postulación al Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar corresponde al Ministerio de Educación, toda vez que durante el año 2013 los procesos de postulación, asignación y renovación del beneficio, fueron efectuados por el Ministerio de Educación, por cuanto fue el primer año de implementación del mismo.

5.- Que, en virtud del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación, de fecha 28 de marzo de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 800 de 17 de abril de 2014 y la experiencia adquirida durante el primer año de ejecución del Beneficio de Apoyo para los Estudiantes de la Universidad del Mar, se estimó conveniente radicar los procesos de postulación, asignación y renovación del beneficio en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, atendido el carácter técnico y especialista de este Servicio.

6.- Que, producto de lo anterior resultó necesario modificar la citada Resolución Exenta N°209 de 2014 en el sentido de adecuar la reglamentación del beneficio de acuerdo a lo fijado en el convenio antes citado.

7.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 832, de 22 de abril de 2014, se adecuaron las normas que Regulan el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar para radicar los procesos de postulación, asignación y renovación del beneficio en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

8.- Que, la comisión técnica procedió a efectuar la asignación a 10 estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos estipulados en el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N° 1775, del 23 de mayo 2014.

9.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el certificado N° 100, de fecha 29 de octubre de 2014, para la asignación del beneficio a los 10 estudiantes, que representa un presupuesto de \$ 5.440.000.

10.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, se renovará para el segundo semestre del año 2014 el beneficio en los mismos términos en que fue concedido originalmente, siempre que verifique que el estudiante beneficiario mantiene la condición de alumno regular en la misma Institución de Educación Superior acreditada en que se encontraba matriculado al momento de acceder por primera vez al beneficio.

11. Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los estudiantes que obtienen el beneficio para el año 2014 y que renuevan el mismo para el segundo semestre, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran en los siguientes link http://sinab.junaeb.cl/sinab2/becas/resultados_2/?ir=busqueda&anio=2014&idb=24&n=3&cm=1.
http://sinab.junaeb.cl/sinab2/becas/resultados_2/?ir=busqueda&anio=2014&idb=24&n=3&cm=2.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º **Asígnese** el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar segundo semestre año 2014 a 10 estudiantes que cumplen con los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N° 118 de 2010 y sus modificaciones, según consta en las actas que se adjuntan a la presente resolución y que representa un presupuesto de **\$ 5.440.000**

ARTICULO 2º: Renuévase el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar segundo semestre año 2014 a **3792 estudiantes** que cumplen con los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N° 118 de 2010 y sus modificaciones, según consta en las actas que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Téngase como parte integrante de la presente resolución el Acta Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar año 2014, que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.252 GLOSA N° 9.**

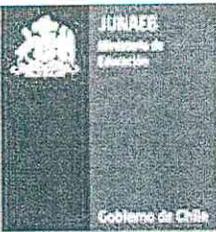
ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSE MIGUEL SERRANO SILVA
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RMO/CYA/MVC/CGV/DPT/SPT/ESP.
Distribución:
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Depto. Gestión de Personas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN II SEMESTRE BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR)	Fecha: Santiago, 21 de Octubre de 2014 Acta de asignación segundo semestre de 2014

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	21 de octubre de 2014		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas General del Canto 3° Piso		
Hora Inicio	9:00 hrs	Hora Término	11:30 hrs
Motivo	Comisión Técnica renovación segundo semestre y asignación caso rezagados Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Claudio Guzmán Valencia (Encargado Nacional Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar).	
Diana Peña Trejo (Encargada Nacional Beneficio para estudiantes de la Universidad del Mar)	

	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN II SEMESTRE BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR)	Fecha: Santiago, 21 de Octubre de 2014 Acta de asignación segundo semestre de 2014

3.- Temas Tratados.

I. Antecedentes:

1. Ley de Presupuestos N°20.713 año 2014, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, en su glosa N° 9 dispone de M\$ 7.173 para el financiamiento de \$2.699.637.000 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Superior.
2. Conforme al punto anterior y dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide extraer del Sistema Nacional de Becas, en adelante SINAB, con fecha 16 de Junio de 2014 se consolidó una base de datos única que incluye a estudiantes validados por Las Instituciones de Educación Superior, siendo ésta la base matriz para realizar proceso de asignación de renovantes de la Beca BUMAR.
3. Que, esta comisión procederá a efectuar la asignación de renovantes de becas de acuerdo a los requisitos estipulados en el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N° -1775, del 23 de mayo 2014:

II. Requisitos:

Podrán postular a la Beca los estudiantes que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado estudios técnicos, profesionales y/o universitarios, en la Universidad del Mar el segundo semestre del año 2012 y/o durante el año 2013.
- b) Cursar estudios superiores regulares para el año lectivo en curso en otro plantel de educación superior acreditado por el Estado.

En el otorgamiento del beneficio por parte de la JUNAEB, se procederá a agrupar a los beneficiarios por tramos según la distancia geográfica entre la ubicación de la sede de la Universidad del Mar, en que el beneficiario cursaba su carrera durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante el año 2013, respecto de la ubicación de la sede de la Institución de Educación Superior en que se matricule para el año lectivo en curso.

TRAMO 1: La JUNAEB otorgará un aporte estatal, para mantención, en dinero efectivo de libre disposición, ascendente a la suma de \$32.000.- (treinta y dos mil pesos) mensuales, hasta por un máximo de diez meses durante el período lectivo (marzo a diciembre), a aquellos estudiantes que para el año lectivo en curso estudien

	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN II SEMESTRE BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR)	Fecha: Santiago, 21 de Octubre de 2014 Acta de asignación segundo semestre de 2014

en una Institución de Educación Superior acreditada por el Estado, que se encuentre ubicada en una ciudad distante de hasta 30 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

No podrán acceder al beneficio, en su Tramo 1, aquellos estudiantes que hayan cursado estudios regulares el segundo semestre del año 2012 y/o durante el año 2013 en sedes de la Universidad del Mar ubicadas en la Provincia de Santiago, comuna de Valparaíso y comuna de Viña del Mar, atendido a que en dichas localidades existe una amplia oferta académica que hace posible la reubicación sin mayores costos para los estudiantes. No obstante lo anterior, en el evento de que estos estudiantes deban trasladarse fuera de la Provincia de Santiago, de la comuna de Valparaíso o de la comuna de Viña del Mar, respectivamente, para efectos de continuar sus estudios, tendrán derecho a la asignación, en sus tramos 2 y 3, siempre que reúnan los requisitos.

TRAMO 2: La JUNAEB otorgará una asignación mensual para financiar los costos de mantención y transporte de los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados a continuación, el cual ascenderá a la suma de \$64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos) mensuales, hasta por un máximo de diez meses durante el período lectivo (marzo a diciembre). A esta asignación solo tendrán derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos comunes señalados en la Resolución Exenta N°118 de 2010 y sus modificaciones, y que para el año lectivo en curso estudien en una Institución de Educación Superior acreditada por el Estado, que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 30 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

TRAMO 3: La JUNAEB otorgará una asignación mensual para financiar la mantención, transporte y alojamiento de los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados a continuación, la cual ascenderá a la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales. A esta asignación solo tendrán derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos comunes señalados en la Resolución Exenta N°118 de 2010 y sus modificaciones, y que para el año lectivo en curso estudien en una Institución de Educación Superior acreditada por el Estado, que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 100 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

El beneficio se renovará anual y semestralmente en los mismos términos en que fue concedido originalmente, una vez que JUNAEB confirme que el estudiante beneficiario mantiene la condición de alumno regular en la misma Institución de Educación Superior (reconocida o acreditada por el Estado) en que se encontraba matriculado al momento de acceder por primera vez al beneficio.

En el evento que el estudiante beneficiario, cumpliendo con los requisitos antes señalados, cambie de sede, se

	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN II SEMESTRE BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR)	Fecha: Santiago, 21 de Octubre de 2014 Acta de asignación segundo semestre de 2014

procederá a ajustar el Tramo según la distancia existente entre la sede de la Universidad del Mar a la que pertenecía y la nueva sede.

La obtención del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar es incompatible con la asignación de cualquier otra Beca de Mantenimiento administrada por JUNAEB, estas son: Beca Presidente de la República y Programas Especiales, Beca de Mantenimiento para la Educación Superior, Beca Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Vocación de Profesor (modalidad mantención), Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, Beca Magallanes y Beca Polimetales Arica.

III. Calendario Renovación Segundo Semestre año 2014:

ETAPAS DEL PROCESO	RENOVACIÓN BECA UNIVERSIDAD DEL MAR		RESPONSABLES
	PRIMER PLAZO	SEGUNDO PLAZO	
1. IES informan a JUNAEB condición alumno regular	Desde el 4 de agosto hasta el 17 de septiembre		IES
2. Verificar listado renovantes segundo semestre	18 al 22 de agosto	Desde el 8 hasta el 12 de septiembre	JUNAEB
			JUNAEB
3. Proceso de pago JUNAEB (UCGI becas)	Desde 25 hasta el 27 de agosto	Desde el 22 hasta el 26 de septiembre	JUNAEB
4. Publicación de Resultados	29 de agosto	30 de septiembre	JUNAEB
5. Pago de la Beca	Primeros 5 días hábiles del mes de septiembre	Primeros 5 días hábiles del mes de octubre	JUNAEB

Nota: Las fechas estipuladas en el calendario podrán ser modificadas por la JUNAEB.

El pago tendrá efecto retroactivo desde el mes de agosto en adelante.

	REGISTRO	Nº
	ACTA ASIGNACIÓN II SEMESTRE BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR)	Fecha: Santiago, 21 de Octubre de 2014
		Acta de asignación segundo semestre de 2014

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
<p>De acuerdo a los requisitos de la Beca UDM, se procedió a revisar la confirmación enviada por las Instituciones de Educación Superior, de los cuales fueron recepcionados y validados un total de 4014 rut de estudiantes confirmados.</p> <p>De lo anterior se desprenden las siguientes revisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un total de 3801 estudiantes renovantes y postulantes cumplen los requisitos para la obtención de la Beca y las IES confirman la condición de alumno regular. b) De los 3801 estudiantes renovantes y postulantes, se asigna y renueva el beneficio a un total a 10 estudiantes, por el segundo semestre año 2014. c) 134 estudiantes renovantes y postulantes no fueron becados por no cumplirlos requisitos para la obtención de la Beca. d) 79 estudiantes se encuentran en estado pendiente a espera que las IES confirmen la condición de alumno regular. <p>Respecto a los estudiantes que no cumplen requisitos, el detalle es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un total de 3 estudiantes no fueron becado porque tienen beca incompatible de mayor valor (beca polimetales). b) Un total de 1 estudiante no fue becado porque la institución no se encuentra acreditada c) Un total de 19 registros no fueron becados porque no cumplen requisitos por cambio de carrera. d) Un total de 1 estudiante no fue becado porque no cumple requisito por cambio de IES desde universidad de viña del mar a universidad mayor. e) Un total de 4 estudiantes no fueron becados porque solicita suspensión. f) Un total de 104 estudiantes no fueron becados porque su institución informó que a la fecha no cumple con la condición de alumno regular segundo semestre. g) Un total de 1 estudiante no fue becado porque tiene otra beca de mantención junaeb (beca indígena). 	<p>Diana Peña T.</p> <p>Claudio Guzmán V.</p>

 Departamento de Gestión de Recursos Dirección Nacional	REGISTRO	Nº: 100
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 29 octubre 2014
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT: No Aplica

El Depto. Gestión de Recursos, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que JUNAEB, posee una disponibilidad presupuestaria para el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, Producto Estratégico Beca Universidad del Mar de:

Denominación	
Presupuesto anual asignado a la transferencia corriente Becas de Mantención para educación superior, según Ley de presupuesto 2014.	M\$125.514.537 .-
Imputación Presupuestaria Ley de presupuesto 2014, N°20.713	09.09.03.24.01.252
Presupuesto asignado al Producto Estratégico, Beca Universidad del Mar según Res. Ex. 209	M\$2.699.637 .-
Presupuesto disponible para la contratación del servicio	\$ 978.885.000.-
Servicio / Bien	Asignación de 10 nuevas becas

Sin otro particular, saluda atentamente.



PAULA MONCADA B.

JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RECURSOS

